RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2026/25050

OBJETO: SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA O RENTING DE UN VEHÍCULO SEDAN HÍBRIDO-GASOLINA NO ENCHUFABLE PARA SU USO POR DETERMINADO PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN GRANADA.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159-6 de la ley de contratos del sector público.

TRAMITACIÓN : Ordinaria

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 39.669,42 €
Importe del IVA: 8.330,58 €
Importe total (IVA incluido): 48.000,00 €

PLAZO: 48 meses sin posibilidad de prórroga.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 23 de febrero de 2026 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

El 27 de abril de 2026 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y con presentación electrónica de ofertas.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

TERCERO:

El día 5 de mayo de 2026 se publica la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO:

El procedimiento de licitación se tramita a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía. El sistema informó que dentro del plazo establecido, hasta el 19 de mayo de 2026, presentaron ofertas las siguientes empresas que se admitieron a licitación:

- Gumar Renting SL

QUINTO:
En la sesión de la Mesa de contratación celebrada el 20 de mayo de 2026, se procedió a abrir el sobre electrónico de la única licitadora.

Su oferta fue la siguiente:

Vehículo ofertado: SKODA superb Selection 1,5 TSI m-HEV 110kW (150 CV) DSG 7 vel.

Se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de treinta y nueve mil quinientos cuatro euros (39.504,00€) IVA excluido.
A esta cantidad hay que sumar un IVA de ocho mil doscientos noventa y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (8.295,84€).

Valoración de los bienes entregados por la Administración: 100€ IVA incluido.

Mejoras

1.- Importe por exceso y defecto de los kilómetros contratados:

- Exceso de kilometraje sobre los 30.000 Km/año recogidos en el pliego: 0,015€/Km. + IVA
- Defecto de kilometraje sobre los 30.000 Km/año recogidos en pliego: 0,015€/KM + IVA

2.- Plazo de entrega del vehículo: 90 días.

3.- Características técnicas del vehículo: potencia 150 cv.

4.- Plazo de entrega del vehículo de sustitución: 23 horas.

La Mesa, considerando que su oferta era correcta, acordó requerir a Gumar Renting SL la documentación previa de la cláusula 10-4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO:

Finalmente, en sesión celebrada el 9 de junio de 2026 la Mesa propone como adjudicataria del contrato a Gumar Renting SL con NIF B83999672 que ha aportado correctamente la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 159-6 del citado texto legislativo.

TERCERO:

El artículo 151 de la Ley establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

CUARTO:

Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 5/2025); en el Decreto 226/2020,de 29 de diciembre, que regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y en la Orden de 6 de octubre de 2023 de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO:

Adjudicar el contrato denominado “Suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra o renting de un vehículo sedan híbrido para su uso por determinado personal de la Administración de Justicia en Granada” a la empresa Gumar Renting SL con NIF B83999672, de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

SEGUNDO:

El importe de este contrato es de cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (47.699,84€) IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

Oferta económica (Iva excluido)	39.504,00 €
Iva (21%)	8.295,84€
Oferta económica (Iva incluido)	47.799,84 €
Oferta compra Peugeot Partner Combi Pro	- 100 €
Importe total (Iva incluido)	47. 699,84 €

El mencionado importe se abonará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	2.981,09 €	2200040000 G/14B/20400/18 01
2027	11.925,00 €	2200040000 G/14B/20400/18 01
2028	11.925,00 €	2200040000 G/14B/20400/18 01
2029	11.925,00 €	2200040000 G/14B/20400/18 01
2030	8.943,75 €	2200040000 G/14B/20400/18 01

El importe mensual del contrato, que está previsto que comience a ejecutarse el 1 de septiembre de 2026, es de novecientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos (993,75€) IVA incluido, salvo la primera mensualidad que tendrá un importe de novecientos noventa y tres euros con cincuenta y nueve euros (993,59€) IVA incluido a efectos de redondeo.

El contrato se formalizará en la forma prevista en la cláusula 10-6-b) del pliego de cláusulas administrativas particulares que dispone: “La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.”

TERCERO:

Notificar esta Resolución a todos los participantes en la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017. Esta notificación se practicará en la forma prevista en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO:

La formalización del contrato administrativo, que es potestativa, deberá efectuarse en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017.

QUINTO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Luis Recuerda Martínez